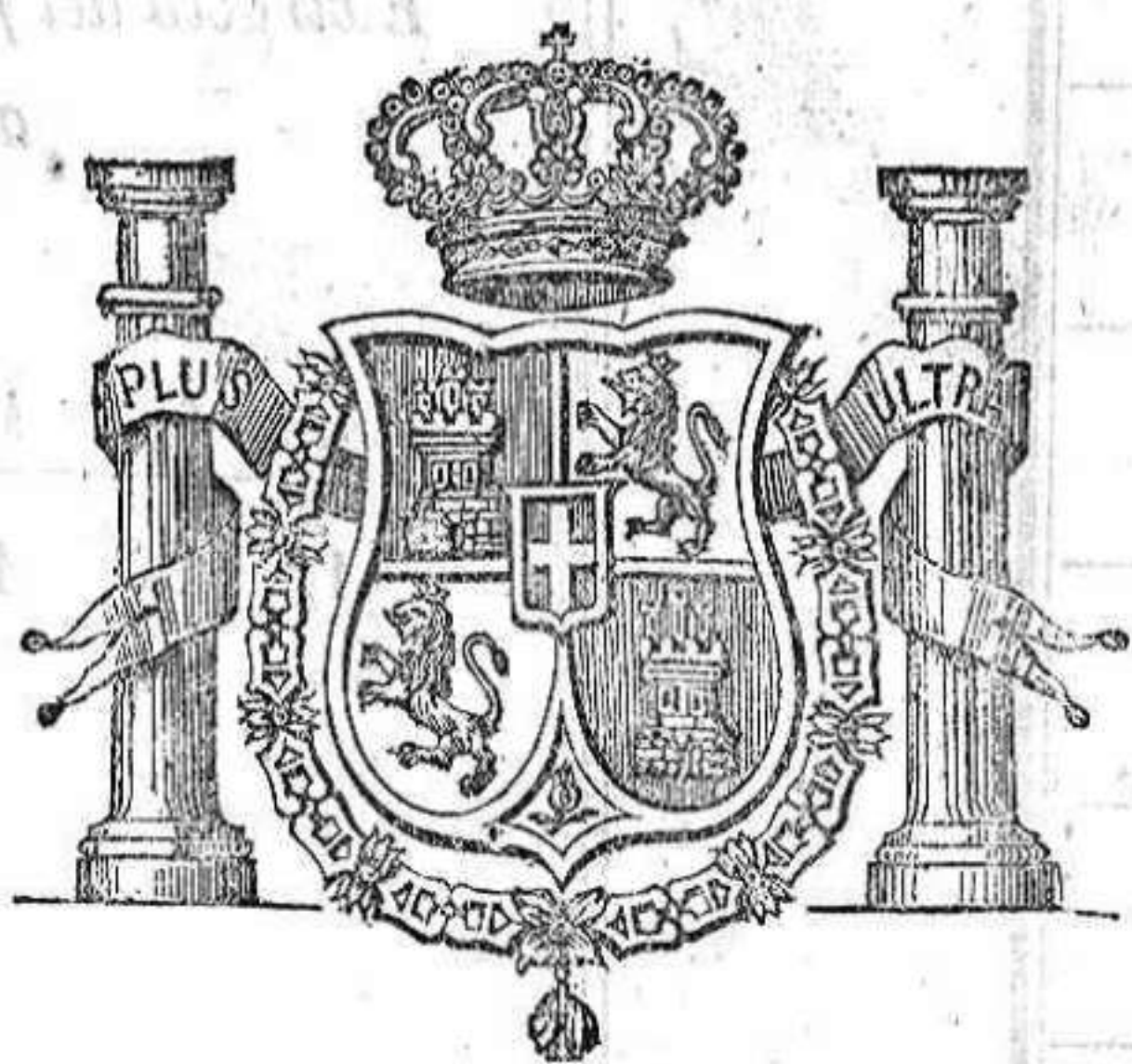


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Vigilancia.

Por el Sr. Juez de primera instancia de Ávila se interesa á este Gobierno con fecha 14 del corriente, la busca de las caballerías cuyas señas se estampan á continuación que fueron robadas la noche del 2 de Junio último de la dehesa de Castellaniillos á Gaspar Rodriguez y otros vecinos del pueblo de Tornadizos. En su consecuencia, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca de dichas caballerías y captura de las personas en cuyo poder se encontraren, sino justifican su procedencia, poniendo unas y otras caso de ser habidas, á disposición del referido Sr. Juez.

Segovia 17 de Agosto de 1871.

El Gobernador,

Ambrosio de Villava.

Señas de las caballerías.

Un potro negro, de 3 años, con un lunar pequeño en el costillar izquierdo, de seis y media cuartas de alzada, cerril, desherrado y pobre de cola.

Una yegua castaña, edad 5 años, alzada cinco cuartas, con una muesca en las dos orejas y herrada de los cuatro remos.

Una yegua, pelo negro, edad 7 años, alzada seis cuartas, con dos lunares blancos, uno en cada costillar, hierro R. en la nalga derecha y calzada de los cuatro remos.

Una potra, de un año, de alzada cuatro cuartas y herida de la manos por la presión de la traba.

Vigilancia.

Por los guardas de campo de Bernardos, ha sido recogida el día 15 del corriente y puesta á disposición del Alcalde de dicho pueblo, una caballería extraviada cuyas señas se expresan á continuación, ignorando quien pueda ser su dueño. En su consecuencia he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia el presente anuncio para que llegue á conocimiento de la persona á quien pueda pertenecer y la reclame al referido Alcalde, por quien le será entregada, justificando la propiedad y previo abono de los gastos que haya ocasionado; advirtiendo que si pasados 10 días á contarse desde el de la inserción de este aviso en el periódico oficial sin hacerse la reclamación, se procederá á la venta de dicha caballería en los términos marcados por la ley.

Segovia 17 de Agosto de 1871.

El Gobernador,

Ambrosio de Villava.

Señas de la caballería.

Una yegua, pelo negro, 7 cuartas menos dos dedos de alzada, marca de estrella en la nalga derecha.

Vigilancia.

Por el Juez municipal de Uruñás, se dá parte á este Gobierno de provincia, que en la noche del 12 del corriente les han sido robadas de las rastrojeras del término de dicho pueblo á los vecinos del mismo Julian Blanco y Gregorio Sanz, tres machos romos cuyas señas se expresan á continuación, sospechando que los autores del robo hayan podido ser dos quinquilleros, que con dos ó tres criaturas habían salido en dirección á Sepúlveda y llevaban

una burra blanca y una yegua colorada. En su consecuencia encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de las personas y caballerías antes citadas y caso de ser habidas las pongan unas y otras á disposición del expresado Señor Juez.

Segovia 17 de Agosto de 1871.

El Gobernador,

Ambrosio de Villava.

Señas de las caballerías.

Un macho mohino, edad 5 años, 6 cuartas y dos á tres dedos de alzada, herrado de piés y manos, bien compuesto.

Otro macho pardo de igual edad y alzada, pero más doble.

Otro macho, de dos años, pelo negro, alzada seis cuartas.

Instrucción pública.—Sección de Fomento.

CIRCULAR.

Hallándose en descubierto la mayor parte de los pueblos de esta provincia por las obligaciones de instrucción primaria correspondientes al 3.º y 4.º trimestre del presente año económico, no obstante, la circular que al efecto se publicó en el Boletín oficial correspondiente al día 12 de Julio último y de las prórogas que se les han concedido, me hallo en el caso de prevenirlas por última vez que si en todo lo que resta del presente mes no satisfacen tan sagradas obligaciones remitiendo á este Gobierno de provincia los justificantes que acrediten su pago, expediré contra los morosos las correspondientes comisiones de apremio.

Al mismo tiempo encargo á los Maestros de primera enseñanza que para evitar entorpecimientos en el servicio,

cuiden de estender los recibos en la forma que se les tiene recomendado en la circular publicada en el periódico oficial del día 17 de Octubre del año anterior, bajo la multa de cinco pesetas.

Segovia 17 de Agosto de 1871.

El Gobernador,

Ambrosio de Villava.

COMISION PROVINCIAL.

Quintas.

Por error involuntario se expresó en los modelos números 1 y 2 que se insertaron en el Boletín oficial correspondiente al día 9 del actual, que el expediente y certificado á que los mismos se refieren debían ser extendidos en papel del sello noveno cuando lo han de ser en el del sello undécimo, ó sea de precio de cincuenta céntimos de peseta.

Lo que se rectifica para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Segovia 17 de Agosto de 1871.—El Vice-Presidente, Vicente Ruiz.—Salvador María Sanz, Secretario.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se espresan, en la segunda semana del mes de la fecha.

PUEBLOS CABEZA de partido.	PESAS Y MEDIDAS LEGALES DE CASTILLA.										PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO DECIMAL.																	
	Granos.			Caldos.			Carnes.			Paja.			Granos.			Caldos.			Carnes.			Paja.						
	Trigo. Fanega. Ps. Cs.	Cebada. Fanega. Ps. Cs.	Centeno. Fanega. Ps. Cs.	Maiz. Fanega. Ps. Cs.	Garban- zos. Arroba. Ps. Cs.	Arroz. Arroba. Ps. Cs.	Acete. Arroba. Ps. Cs.	Vino. Arroba. Ps. Cs.	Aguar- diente. Arroba. Ps. Cs.	Carnero. Libra. Ps. Cs.	Vaca. Libra. Ps. Cs.	Tocino. Libra. Ps. Cs.	De trigo. Arroba. Ps. Cs.	De cebada. Arroba. Ps. Cs.	Trigo. Fanega. Ps. Cs.	Cebada. Fanega. Ps. Cs.	Centeno. Fanega. Ps. Cs.	Maiz. Fanega. Ps. Cs.	Garban- zos. Arroba. Ps. Cs.	Arroz. Arroba. Ps. Cs.	Acete. Litro. Ps. Cs.	Vino. Litro. Ps. Cs.	Aguar- diente. Litro. Ps. Cs.	Carnero. Kilogra- mo. Ps. Cs.	Vaca. Kilogra- mo. Ps. Cs.	Tocino. Kilogra- mo. Ps. Cs.	De trigo. Kilogra- mo. Ps. Cs.	De cebada. Kilogra- mo. Ps. Cs.
Cuellar.....	11,65	4,75	7,25	8,50	42,50	0,50	20,95	8,56	15,07	0,74	0,65	0,78	0,90	0,90	0,78	0,90	0,90	0,25	0,25	0,25	1,27	0,25	0,78	0,90	0,78	1,42	0,04	0,04
Santa Maria de Nieva.....	12,50	4,50	6,00	7,50	15,00	0,25	22,52	8,11	10,81	0,65	0,65	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,21	0,21	0,21	1,20	0,34	0,90	0,90	0,78	1,65	0,02	0,02	
Riaza.....	11,50	6,50	9,00	7,50	12,50	0,50	20,72	11,71	16,22	0,65	0,65	0,78	0,90	0,90	0,90	0,90	0,23	0,23	0,23	1,55	0,23	0,62	0,90	0,78	1,29	0,02	0,02	
Sepúlveda.....	10,25	4,25	7,25	9,00	10,00	0,20	18,47	7,66	15,07	0,78	0,78	0,59	0,20	0,20	0,20	0,20	0,41	0,41	0,41	1,04	0,41	0,82	1,09	1,09	1,78	0,02	0,02	
Segovia.....	11,25	6,50	4,50	13,15	15,25	0,25	20,27	11,71	8,11	1,15	0,61	0,61	0,50	0,50	0,50	0,50	0,27	0,27	0,27	1,04	0,41	0,82	1,09	1,09	1,78	0,02	0,02	
Precio medio en to- da la provincia....	11,45	5,50	6,80	9,15	12,65	0,50	20,59	9,55	12,25	0,80	0,60	0,60	0,55	0,55	0,55	0,55	0,29	0,29	0,29	1,22	0,29	0,79	0,94	0,85	1,52	0,05	0,05	

Segovia 22 de Julio de 1871.—El Gobernador, Ambrosio de Villava.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Extracto del presupuesto provincial del año económico de 1870 á 71,
aprobado por Real orden de 28 de Abril último.

Secc ^o .	Cap ^o .	Art ^o .	Gastos.	Pesetas.
1. ^a	1. ^o	1. ^o	Personal de la Secretaría de la Diputación.	
			Sueldo del Secretario.....	4.000
			Id. del Contador.....	5.000
			Id. de dos oficiales segundos á 2.000.....	4.000
			Id. de un tercero primero.....	1.750
			Id. de dos terceros á 1.500.....	5.000
			Id. de tres cuartos á 1250.....	5.750
			Id. de un portero.....	825
			Id. de un ordenanza.....	625
			Id. de tres escribientes.....	2.625
			Gastos de material de la Secretaria.....	2.250
			Suscripciones autorizadas.....	575
			Alquiler del local que ocupa la Diputación..	925
				<hr/> 27.025
		2. ^o	Sueldo del Archivero.....	1.500
			Id. del Depositario.....	2.500
				<hr/> 4.000
			Junta de Agricultura.	
		3. ^o	Sueldo de un oficial.....	1.750
			Gastos de material.....	125
			Comision de Monumentos ar- tísticos.	
			Gastos de escritorio.....	125
			Id. de exploracion, visitas y demás.....	500
				<hr/> 2.500
			Gastos de quintas.	
	2. ^o	1. ^o	Honorarios de facultativos.....	1.000
			Gratificacion de talladores.....	150
			Impresiones y demás gastos.....	1.550
				<hr/> 2.500
		2. ^o	Sobrepeso de bagajes.....	20.000
		3. ^o	Impresion y publicacion del Boletin oficial...	4.900
		4. ^o	Elecciones.....	2.500
		5. ^o	Calamidades.....	2.500
			Junta provincial de Instruccion publica.	
	5. ^o	1. ^o	Sueldo del Secretario.....	1.750
			Gastos de material.....	125
			Sueldo de un escribiente.....	1.000
				<hr/> 2.875
			Instituto de segunda enseñanza.	
			<i>Personal.</i>	
		2. ^o	Gratificacion del Director.....	500
			Sueldo de nueve catedráticos, á 3.000.....	27.000
			Id. de uno de Pedagogia.....	2.000
			Id. de uno de Francés.....	1.500
			Sueldo de un escedente.....	2.000,88
			Premio de uno por 100 de los ingresos.....	500,87
			Sueldo de un escribiente.....	500
			Id. del Conserje.....	1.000
			Id. del Portero.....	750
			Id. del Bedel.....	825
			Id. del mozo.....	500
			Id. del jardinero.....	500
			Material.	
			Conservacion del edificio.....	500
			Id. de sus enseres.....	125
			Correo y escritorio.....	575
			Suscripciones.....	80
			Adquisicion de obras para la Biblioteca.....	250
			Premios á los alumnos.....	500
			Gastos de cátedras.....	575

Adquisicion de material científico.....	625
Imprevistos.....	500
Contribuciones.....	250
Merced de agua.....	40
Casa para vivir el Director.....	400
Sueldo del Maestro de la Escuela de Ondategui.....	1666,50
Id. del auxiliar.....	825
Gastos de material de la misma.....	500
Para pago de siete pensionistas á 375.....	2625
Total	47212,45

Escuela Normal de Maestros.

Personal.

» » 3.º Sueldo del primer Maestro Director.....	2500
Id. del segundo Maestro.....	2000
Id. del tercero.....	1750
Id. del Profesor de Religion y Moral.....	500
Id. del Portero.....	625

Material

Para gastos de esta clase.....	750
Alquiler de casa para el Director.....	250
Total	8575

Escuela Normal de Maestras.

Personal.

» » » Sueldo de la Maestra Directora.....	4500
Id. del Profesor.....	1250
Id. de la Portera.....	375

Material.

Para los gastos de esta clase.....	375
Alquiler de casa para la Directora.....	500
Total	5800

Inspeccion de Instruccion publica.

» » 4.º Sueldo del Inspector.....	2000
Para gastos de viaje á 7 pesetas 50 céntimos diarios.....	4565
Para gastos de escritorio y correo.....	50
Total	5415

Academia de Bellas Artes.

Personal.

» » 5.º Sueldo de tres Profesores á 1.500.....	4500
Id. de un Ayudante.....	750
Id. de un Conserje.....	750
Id. de un Portero.....	547,50

Material.

Alumbrado para las clases.....	250
Yeso y útiles para la Aritmética.....	7,50
Carbon para los braseros.....	50
Reposicion de cuadros y enseres.....	250
Gastos de aseo y limpieza.....	40
Para premios á los alumnos.....	100
Alquiler del Establecimiento.....	500
Suscripciones.....	175
Gastos de Secretaria y escribiente.....	125
Imprevistos.....	50
Obligaciones del presupuesto anterior, pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1870.....	1045,81
Total	8908,81

Biblioteca provincial.

» » 6.º Gratificacion al encargado de la misma.....	500
Para compra de obras, encuadernaciones y demás.....	250
Total	750

Museo provincial.

» » 7.º Sueldo del Conserje.....	500
Para restauracion adquisicion de cuadros, reparos y demás gastos.....	287,50
Total	787,50

Beneficencia.

» » 6.º 1.º Para pago de estancias de dementes, á 1,25 Derechos de entrada.....	8625
	400
Total	9025

Hospitales.

» » 2.º Para sostenimiento de los enfermos pobres de la provincia, en el de esta Ciudad.....	7500
--	------

Casa de Expósitos.

» » 4.º Sueldo de un Médico.....	1.500
Id. de un Director.....	2.000
Id. de un Secretario, Contador.....	4.375
Id. de un Administrador Depositario.....	4.250
Id. de un Profesor de 1.º enseñanza.....	1.000
Id. de otro id. escedente.....	916,66
Manutencion de 260 acogidos.....	35.587,50
Id. de diez hermanas de la Caridad.....	2.757,50
Id. de dos amas de cria internas.....	547,50
Id. de una encargada del Departamento de Maternidad.....	275,75
Id. de diez acogidas en el mismo.....	900
Para jabon, vasija y demás utensilios.....	1.500
Para 1000 arrobas de carbon de encina.....	1.000
Para 5000 arrobas leña roble.....	1.125
Para 60 cárceles leña pino.....	540
Para 200 cargas de relama ó cambrño.....	250
Compra de medicinas y efectos de botica.....	2.000
Conservacion de camas.....	1.000
Para 160 mantas.....	1.760
Para 160 cobertores.....	1.600
Para 520 sábanas.....	2.000
Vestido y calzado para 150 acogidos.....	10.900
Id. id. para 100 acogidas internas.....	4.970
Id. id. para 56 id. externas.....	4.310
Id. id. para 24 ancianos.....	1.225
84 envoltorios para niños.....	1.120,50
150 gorras.....	225
Para compra de efectos y útiles de cocina.....	500
Retribucion á diez hermanas de la Caridad.....	1.200
Id. á dos celadores.....	1.277,50
Id. de dos amas de lactancia internas.....	547,50
Id. de 120 id. externas á 10 pesetas mensuales.....	14.400
Id. de 254 id. de destete á 7,50 id. id.....	22.860
Id. de una encargada del departamento de Maternidad á 75 céntimos de pesetas diarias.....	275,75
Id. de dos lavanderas á una peseta 25 céntimos.....	912,50
Id. de la encargada del torno de Sepúlveda.....	365
Para establecer tres tornos en las cabezas de partido, Riaza, Cuellar y Santa Maria.....	3.000
Para compra de libros, papel tinta y otros gastos ordinarios.....	500
Para artículos para manufacturas.....	5.000
Para pago á los músicos de la 4.º parte de los productos de la banda.....	500,71
Dotacion de 7 Maestros de talleres y uno de Música á 750 pesetas.....	6.000
Remuneracion de trabajos.....	125
Para herramientas para los talleres.....	500
Uno por 100 al Administrador de los ingresos del Establecimiento.....	1.250
Contribuciones y censos.....	2.492,50
Aniversarios.....	25
Honorarios del Capellan.....	1.000
Gastos del Culto.....	500
Funciones de Iglesia y misas.....	150
Gastos de entretenimiento y conservacion del edificio.....	2.500
Id. de oficinas de la Direccion y Depositaria.....	750
Imprevistos.....	5.000
Dotes de prohijamientos.....	500
Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1870.....	16.750,68
Total	169.495,55

» » 8.º Unico. Imprevistos.....	20.000
---------------------------------	--------

Carreteras.

Personal.

2.º 2.º	2.º Sueldo de un Director de caminos vecinales.....	3.000
	Id. de un Ayudante del Director.....	1.500
	Id. de un Sobrestante.....	1.250
	Id. de un Escribiente.....	950
	Id. de siete Capataces de peones camineros á 2 pesetas diarias.....	5.110
	Id. de 54 peones camineros que existen á una peseta 75 céntimos diarios.....	34.575
	Indemnizacionalzada de gastos de viaje del Director de caminos.....	1.250
	Id. al Ayudante de id.....	500
	Id. al Sobrestante de id.....	250

Material

Para construccion de carreteras de tercer orden.....	178.714'26
	<u>227.099'26</u>

Otros gastos.

4.º Unico. Sueldo del Perito agrícola.....	2.000
Para dietas que devengue el mismo.....	500
Para adquisicion de pus variceloso.....	250
Para honorarios del Arquitecto á quien se encargue algun servicio.....	1.500
Para la pension señalada á un Maestro de Instruccion pública.....	750
	<u>5.000</u>

Resultado de ejercicios cerrados.

3.º Unico. 1.º Obligaciones del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1870.....	12.832'80
» » 2.º Id. del presupuesto de 1868 á 69.....	11.017'87
	<u>23.850'67</u>

Ingresos.

Instituto de Segunda Enseñanza.

1.º 6.º Unico. Productos de fincas.....	117'50
Id. de sus rentas.....	700
Id. de inscripciones intrasferibles.....	8.078'24
Derechos de matriculas, grados y titulos.....	4.500
Intereses de 22 láminas del 3 por 100.....	8.550
Id. de 100 acciones de obligaciones por ferrocarriles.....	2.850
Id. de 25 billetes hipotecarios.....	712'50
Id. de 45 bonos del Tesoro.....	4.350
Producto de rentas de la fundacion de Ondategui.....	13.196'35
Existencia que resultó en 30 de Setiembre de 1870.....	1.982'34
	<u>42.036'93</u>

Escuela Normal de Maestras.

» » » Producto de matriculas.....	300
-----------------------------------	-----

Academia de Bellas Artes.

» » » Por lo que abona el Ayuntamiento de esta Capital.....	2.250
Id. id. la Junta de Linajes.....	3.750
Existencia que resultó en 30 de Setiembre de 1870.....	1.143'84
	<u>7.143'84</u>

Beneficencia.

Casa de Expósitos.

7.º Unico. Producto de fincas.....	8.123'24
Id. del 3 por 100 de las inscripciones intrasferibles.....	32.225'29
Donaciones legados ó limosnas.....	450
Producto de manufacturas.....	4.500
Id. de la Música del Establecimiento.....	560
Créditos pendientes de recaudacion en 30 de Setiembre de 1870.....	16.112'79
	<u>61.911'32</u>

Arbitrios especiales.

2.º 2.º Unico. Importe del repartimiento entre los pueblos de la provincia con arreglo á la ley de arbitrios.....	397.565'17
---	------------

Resultas de presupuestos anteriores.

3.º 1.º 1.º Existencia en la caja provincial el 30 de Setiembre de 1870.....	2'27
» » 2.º Créditos pendientes de recaudacion en 30 de Setiembre de 1870 procedentes de los recargos sobre las contribuciones.....	95.037'71
	<u>95.039'98</u>

Resumen general.

	Pesetas.
Importan los gastos.....	604.017'24
Id. los ingresos.....	604.017'24
	<u>Igual.</u>

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 se inserta en este periódico oficial para los efectos correspondientes. Segovia 8 de Agosto de 1871.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Vicente Ruiz.—Salvador M.ª Sanz, Secretario.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Recaudacion de Contribuciones.

CIRCULAR.

La Delegacion del Banco de España encargada de la recaudacion de las contribuciones territorial é industrial, manifiesta á esta Administracion que, por los agentes recaudadores de la misma se vá á proceder á la cobranza del primer trimestre del año económico corriente, realizando á la vez los débitos de años anteriores.

En circular de primero del actual se recomendó á los Sres. Alcaldes y Jueces municipales, presten á los referidos agentes cuantos auxilios necesiten para que la cobranza se verifique con actividad y esmero, lo que no dudo será cumplido con toda puntualidad.

La administracion que desea no hacer uso de las medidas coercitivas ni mucho menos tener que verse en la imprescindible necesidad de que los recaudadores tengan que ser auxiliados de la fuerza pública para cumplir con su deber, encarece á los Sres. Alcaldes persuadan á los contribuyentes de que no hay motivo justo para que en el año actual dejen de pagarse puntualmente las contribuciones ni menos los atrasos de años anteriores, mediante la cosecha recolectada facilita los medios para el pago de los impuestos sin excusa ni pretesto alguno, además de la ventaja de evitar el pago de los recargos autorizados por la ley que se devengan una vez se ejerzan los apremios.

Del celo de los repetidos Señores Alcaldes, me prometo harán quela cobranza se efectue de una manera que no se dé lugar al apremio ni menos queden débitos de un trimestre para

otro, lo que será una ventaja para la Hacienda y el contribuyente. Segovia 16 de Agosto de 1871.—P. S.—Manuel Heredia.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se ha establecido un nuevo Almacen de Aguardiente, Aceite, Jabon y Géneros ultramarinos, en la Venta nueva, titulada de San Medel, jurisdiccion de Valseco, cuyos precios son los siguientes:

	Rs arroba.
Aguardiente de 24 grados de doble anis á.....	48
Id. de 17 grados de id. á.....	32
Aceite andaluz de superior calidad á.....	57
Jabon de Aravaca, de Pinto y blanco á.....	46
Aguardiente rebajado, la media cuartilla á.....	4

Hay tambien varias legumbres como son: Arroz, Judías, Azucar y Bacalaos y otros géneros que se darán á precios arreglados.

A Miguel Martin, vecino de Arcones, se le han estraviado dos caballerías de las señas siguientes:

Una yegua, pelo castaño oscuro, alzada siete cuartas poco mas ó menos, edad cerrada, hierro figurando una Z. Un caballo, pelicano, edad 4 años, y le falta el colmillo de abajo del lado derecho.

Se suplica á la persona que sepa su paradero avise al referido Martin.

Se compran billetes del Tesoro de los dados ó que se den á las Corporaciones y Clero en pago de sus atrasos; cualquiera otra clase de papel del Estado y créditos contra el mismo: especialmente los que por premios de reenganche correspondan percibir á los herederos de soldados fallecidos. D. Julian Ramirez, Plazuela de Santa Eulalia, núm. 15, Segovia.